



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Intimación por beneficio Jubilatorio a la Arq. Gloria PEREZ DE LANZETTI

VISTO

La situación del Personal Docente dependiente de esta Facultad que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que para ello se ha procedido a confeccionar la certificación de servicios y remuneraciones del Personal Docente involucrado y que pertenece a esta Institución;

Que dentro de las condiciones establecidas, se encuentra comprendida la Arquitecta PEREZ DE LANZETTI GLORIA.

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N°(26.508 – Dcto. 160/05 –Dcto. 137/05) y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar a la Arquitecta PEREZ DE LANZETTI GLORIA (LEGAJO N° 24224), Personal Docente dependiente de esta Institución, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha con sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, haciendo entrega en este acto de la Certificación de Remuneraciones y Servicios, debidamente confeccionada y certificada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), para que efectúe el trámite respectivo.

ARTÍCULO 2º: El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará

prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

CM/.